

CÓRDOBA

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal ordinario número 187/2007, por Auto de 3 de abril de 2008, se ha declarado en concurso necesario al deudor Horcofruit, Sociedad Limitada, con CIF B-14717342, y domicilio en polígono Chacón, parcela 29, 14120 Fuente Palmera y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha población.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Córdoba, 4 de abril de 2008.- El Secretario Judicial.—25.256.

MURCIA

Edicto

Fuentsanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia,

Hago saber: Que en el Auto de fecha 28 de febrero de 2008, dictado por la ilustrísima señora doña María Dolores de las Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil 1 de Murcia y su Partido, en el procedimiento número 99/08, que se sigue en este Juzgado, se ha declarado en estado de concurso voluntario por el trámite abreviado a doña Dolores Montoya Martínez, número de identificación fiscal 27479729-L, con domicilio en Vereda de La Venta, número 29, de Llano de Brujas (Murcia), habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Que la referida persona física conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del Administrador concursal mediante su autorización o conformidad.

Se nombra Administrador concursal: Don Mario Carrós López, en su condición de Letrado.

Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el periódico «La Verdad» de Murcia y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, avenida 1.º de Mayo, número 1, edificio Torres Azules, torre A, planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, acompañándose los originales de los títulos de crédito que ostenten, y copia de todo ello para su compulsión y devolución de dichos originales.

Contra el pronunciamiento contenido en el Auto de declaración de concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien

podiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 28 de febrero de 2008.—La Secretario Judicial.—25.176.

MURCIA

Edicto

Fuentsanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncio: Que en el procedimiento número 100/08, por Auto de fecha 28 de febrero de 2008, dictado por doña María Dolores de las Heras García, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil Despocar Faustino y Hermanos, S. L., con domicilio en Llano de Brujas, Vereda de la Venta, número 29, de Murcia, código de identificación fiscal B-30495022, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Murcia, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Que la referida mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los Administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Segundo.—Se nombran Administradores concursales: Al Economista don Rafael Jiménez Martínez.

Tercero.—Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, avenida 1.º de Mayo número 1, edificio Torres Azules, torre A, planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

Cuarto.—Contra el Auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante éste Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar: juzgadomercantil1murcia.blogspot.com

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 9 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.—25.174.

MURCIA

Edicto

Fuentsanta Corbalán García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia,

Hago saber: Que en el Auto de fecha 28 de febrero de 2008 dictado por la ilustrísima señora doña María Dolores de las Heras García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil 1 de Murcia y su Partido, en el procedimiento número 97/08, que se sigue en este Juzgado se ha declarado en estado de concurso voluntario por el trámite abreviado a don Faustino Sánchez Roca, número de identificación fiscal 27469430-R, con

domicilio en Vereda de la Venta, número 29 de Llano de Brujas (Murcia), habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Que la referida persona física conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del Administrador concursal mediante su autorización o conformidad.

Se nombra Administrador concursal: Don Mario Carrós López, en su condición de Letrado.

Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el periódico «La Verdad» de Murcia y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, avenida 1.º de Mayo, número 1, edificio Torres Azules, torre A, planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, acompañándose los originales de los títulos de crédito que ostenten, y copia de todo ello para su compulsión y devolución de dichos originales.

Contra el pronunciamiento contenido en el Auto de declaración de concurso, podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 10 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.—25.175.

PONTEVEDRA

Juzgado Mercantil número 1 de Pontevedra.

Juicio concurso ordinario 103/2008

Parte demandante: Banco Gallego, Sociedad Anónima.

Parte demandada: Manuel Martínez Barros.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 15 y 184 de la Ley Concursal por el presente se emplaza a Manuel Martínez Barros cuyo último domicilio conocido fue en Tomiño (Pontevedra), calle Rebra, s/n, para que comparezca en el plazo de 5 días, dentro del cual se le pondrán de manifiesto los autos y podrá formular oposición a la solicitud de concurso planteada por el Banco Gallego, proponiendo los medios de prueba de que intenta valerse.

Pontevedra, 24 de abril de 2008.—El/la Secretario Judicial.—26.966.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesia de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario Necesario 779/07, habiéndose dictado en fecha 10 de enero de 2008 por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso Necesario de acreedores de «RYA Servicios Integrales, Sociedad Limitada» con domicilio en Calle Cronista Carreres, 11 entresuelo, Valencia y CIF B-97820708.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 10 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—24.034.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Esteban José Hernando Zamanillo, Juez Togado Militar titular del Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de Burgos,

Hago saber: Que por Auto de fecha quince de abril de dos mil ocho dictado en las Diligencias Preparatorias

número T43-13/08, he acordado la publicación de la requisitoria contra el soldado Marcos Suárez Paredes, hijo de José Manuel y de María Josefa, natural de Oviedo, nacido el 19 de enero de 1985, con Documento Nacional de Identidad número 53556107D, inculcado en citadas Diligencias Preparatorias por presunto delito de «Abandono de destino», destinado en el Regimiento de Ingenieros número 1 de Burgos, con domicilio en Gijón Asturias, calle Escurdiaz, número 77 tercero; comparecerá en el término de quince días, ante Don Esteban José Hernando Zamanillo, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 43 de Burgos, sito en la calle Vitoria, número 63 de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca de citado soldado que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos, 16 de abril de 2008.—Esteban José Hernando Zamanillo.—24.079.